

//neral Roca, 1 de diciembre de 2020.-

AUTOS Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado en fecha 27 de noviembre del 2020 de estos autos caratulados: "MARIANJEL GUTIERREZ JORGE HERNAN y/o MARIANJEL JORGE HERNAN S/ SUCESION AB INTESTATO " (Expte. N° F-2RO-1672-C9-17),y

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción de fs.3, se prueba el fallecimiento de JORGE HERNAN MARIANJEL GUTIERREZ y/o JORGE HERNAN MARIANJEL ocurrido en General Roca, provincia de Río Negro, el día 11 de febrero de 2016.

Que el causante era de estado civil casado con Nelida CIRE, acto celebrado en General Roca, el día 11 de enero de 1974, como se comprueba con partida de fs.4.

Se presentan a hacer valer sus derechos su cónyuge y sus hijos:

- ROSA AMALIA MARIANJEL: nacida el día 9 de septiembre de 1974, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.5);
- JORGE ALBERTO MARIANJEL: nacido el día 10 de julio de 1976, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.6);
- NELIDA BEATRIZ MARIANJEL: nacida el día 14 de enero de 1980, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.7);
- HERNAN EDUARDO MARIANJEL: nacido el día 13 de febrero de 1982, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.8);
- LUIS JOSE MARIANJEL: nacido el día 28 de enero de 1984, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.9);
- PABLO DANIEL MARIANJEL: nacido el día 8 de diciembre de 1986, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.10);
- VERONICA NOEMI MARIANJEL: nacida el día 23 de enero de 1990, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.11);
- LORENA PAULA MARIANJEL: nacida el día 27 de noviembre de 1995, en General Roca, provincia de Río Negro (partida de fs.12);

Que por auto de fs.19 se aprueba información sumaria y se declara abierto el juicio sucesorio del causante y competente el Tribunal para entender en su sustanciación.

Asimismo se ordena la publicación de los edictos de Ley, cuyos ejemplares fueron presentados en la causa el 27 de noviembre del 2020, constatándose su publicación en el

sitio web del Poder Judicial. El término de publicación se encuentra vencido no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los presentados en autos.-

Que con el informe N° 38572 de fecha 13 de Octubre de 2020 del Registro de Testamentos de la Provincia se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art.6° de la Ley 133 y con el informe obrante a fs.21 se ha cumplimentado lo ordenado por la Ley 788-Acordada 90/73 del S.T.J.

Que por todo ello y lo dispuesto por el Art. 2426, 2433 y ccs. del Código Civil y Comercial,

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de JORGE HERNAN MARIANJEL GUTIERREZ y/o JORGE HERNAN MARIANJEL le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos ROSA AMALIA, JORGE ALBERTO, NELIDA BEATRIZ, HERNAN EDUARDO, LUIS JOSE, PABLO DANIEL, VERONICA NOEMI Y LORENA PAULA de apellidos MARIANJEL y CIRE,sin perjuicio de los derechos que por Ley de corresponden a la cónyuge supérstite Nelida CIRE sobre los bienes gananciales, como así también sobre los bienes propios si los hubiere. Notifíquese y regístrese.-

VERONICA I.HERNANDEZ

JUEZ

osm